

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 015 del 2 de febrero de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**FIJACIÓN DE ESTADOS**

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301420000033700	Ejecutivo Singular		Ovidio Orellano Hernandez, Gerardo Enrique Barranco Blanco	01/02/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De Las Partes Auto Del 25 De Octubre De 2021 Que Tomó Nota Del Oficio De Levantamiento De Medidas Remitido Por El Juzgado 2 Promiscuo De Baranoa - 2. Reiterar Por Intermedio Del Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, El Requerimiento Efectuado Al Juzgado 1 Promiscuo Municipal De Baranoa Atlántico En Auto Del 10 De Marzo Y 25 De Octubre De 2021 - 3. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla Mediante Su Área De Comunicaciones La Solicitud De Certificación Y Oficios <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400301420110011900	Ejecutivo Singular	Alfredo Luis Ripoll Lora	Marta De Moya R, Juanita De La Victoria	01/02/2022	Auto Decide - 1. Tomar Nota Del Oficio No. 02Abr037v De Fecha 6 De Abril De 2021, En El Que Se Comunica Que El Proceso Ejecutivo Radicado 001-2012-00545, Contra Juana Dela Victoria Manjarrez Y Martha Rengifo De Conocimiento Del Juzgado1 Civil Municipal De Ejecución De Sentencia De Barranquilla - 2. Requerir Nuevamente Al Juzgado 5 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Dentro Del Proceso Radicado: 013-2014-00768-00 Del Juzgado 13 Civil Municipal De Barranquilla - 3. Requerir Nuevamente Al Juzgado 3 Civil Municipal De Ejecución A Fin De Que Se Dé Respuesta Al Requerimiento Efectuado Por Auto De 17 De Septiembre De 2020, <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400303120160086600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Comultrasan Cooperativa De Ahorro Y Crédito De Santander	Lewin Carrascal Rodelo	01/02/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante - 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Endosatario En Procuración. Por Conducto Dela Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400303120160029400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Cooafin	Liliana Giraldo Bustamante	01/02/2022	Auto Decide - 1.-Apruebese La Liquidación Del Crédito Presentada Por La Parte Demandante Del Proceso Acumulado - 2.-Elabórese La Liquidación De Costas A Través De La Oficina De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla - 3.-Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Del Proceso Principal Con Facultades Para Recibir Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001418901820190054100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Servicios Generales Cooperativos Del Caribe Servigecoop	Eder Julio Diaz, Ivan Jose Donado Barrios	01/02/2022	Auto Decide - Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00541 Procedente Del Juzgado 18 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. - 2. Admitir La Solicitud De Transacción Para La

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 015 del 2 de febrero de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

					Terminación Del Proceso Celebrada Por La Parte Demandante Y El Demandado <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405302620190019800	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas S.A	Hubin Octavio Cantillo Fuentes	01/02/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N. 2019-00198 Procedente Del Juzgado 26 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura - 2. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Para Que Proceda A Imprimirle Trámite A La Liquidación Presentada Por La Parte Demandante <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301620190006600	Procesos Ejecutivos	Blanca Nubia	Nelly Martinez Salas	01/02/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00066 Procedente Del Juzgado 16 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura - 2. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante - 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderada Con Facultad De Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400302320180039000	Procesos Ejecutivos	Oscar Emilio Camargo Montoya	Wladimir Alexander Ferrer Franco	01/02/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria El Poder Conferido A Dr. Mauricio Robertocastrillon Mejia - 2. Corrijase El Auto De Fecha 13102021Y Téngase Para Todos Los Efectos Legales Al Sr. Jhon Jairo Castrillon Calume Como Demandante Cesionario <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405303120180063300	Procesos Ejecutivos	Yoris Cantero Osorio	Liliana Picon Mizuno	01/02/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante - 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

En la fecha 2 Febrero de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ALFREDO TORRES VASQUEZO**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)